

CONOCE TUS DERECHOS

PUEDES NEGARTE A IMPARTIR MATERIAS PARA LAS QUE NO ESTÁS FACULTAD@: LAS MATERIAS NO AFINES

1. Materias asignadas a tu especialidad.

El RD 1834/2008, de 8 de Noviembre, determina la asignación de materias ESO/Bachillerato a las distintas especialidades docentes de los cuerpos de profesorado.

Estas materias son de impartición obligatoria

2. Materias afines

El artículo 39 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función

AFINES

Materias de impartición NO obligatoria, pero cuya negativa conlleva reducción de haberes

Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, determina cuáles son la materias afines de cada docente.

Se denominan materias afines aquéllas que estás facultado para impartir por titulación; y son las que se encuentran dentro del plan de estudios de la titulación/es académica/s que poseas del mismo nivel exigido para el ingreso al cuerpo de profesores al que perteneces. Es decir, en el certificado de notas de la/s

titulación/es universitaria/s tiene que aparecer una asignatura del mismo nombre que la materia afín que se va a impartir en el instituto.

3. Materias NO afines

El resto de materias se denominan no afines y son aquéllas que puedes negarte a impartir sin ningún tipo de sanción por parte de la Administración. Puedes asumir impartirlas de manera voluntaria pero ten en cuenta que se perjudica la calidad de la Enseñanza Pública.

El profesorado debe saber, que cualquier padre o madre puede denunciar esta situación, por recibir su hij@ enseñanzas de personal no cualificado según normativa. Esto derivaría en la incapacidad del docente para evaluar y calificar puesto que no posee atribución para ello y ante una posible reclamación...

Además de que, si durante las clases ocurriera algún percance, donde el alumn@ sufriera algún daño físico, podría haber consecuencias penales por negligencia. En esto, la administración se lava las manos...

4. Casuística

Cuando no se disponga del horario completo (20 horas) de materias asignadas a tu especialidad la normativa dice que puedes completar horario impartiendo materias afines en tu centro, o materias de la misma especialidad en otro centro de la localidad.

Si, pudiendo elegir entre alguna de estas dos opciones, te niegas a dar materias afines o no completar horario en otro centro de la misma localidad, el profesorado afectado experimentará una reducción de sus retribuciones proporcional al de la Jornada Lectiva docente no realizada.

☞ Aquellos casos en los que **el docente tenga menos de 6 horas lectivas en su especialidad podrá optar también por el desplazamiento (máximo a 50 Km.)**

☞ Ahora bien, **si no se puede completar las 20 horas con materias de la especialidad** (ya sea en tu centro o en otro centro de la localidad) **o con materias afines, el docente podrá negarse a impartir cualquier otra materia** que le sea asignada por jefatura de estudios al no estar facultado/a para ello. Es la administración la que debe dar solución, es decir, que **si no te completan el horario, no vas a ser penalizado económicamente**. Las posibles soluciones que puede ofrecer la administración son el **desplazamiento**, o **compartir centro** en localidades distintas:

ME → Materias de especialidad

MA → Materias afines

MEOC → Materias de especialidad en otro centro de la localidad de destino

Horario completo de materias de especialidad en tu centro de destino	ME = 20	-Impartición obligatoria
Horario no completo. Se puede completar con materias afines en tu centro de destino.	ME < 20 ME + MA = 20	-Puedes negarte, pero conlleva reducción de retribuciones -Si ME es menor a 6 horas puedes pedir desplazamiento
Horario no completo. Se puede completar con materias de especialidad en otro centro de la localidad de destino.	ME < 20 ME + MEOC = 20	-Puedes negarte, pero conlleva reducción de retribuciones -Si ME es menor a 6 horas puedes pedir desplazamiento
Horario no completo. No hay materias afines para completar el horario en tu centro de destino.	ME < 20 ME + MA < 20	-Puedes negarte sin ningún tipo de sanción. Es la administración la que debe solucionar tu situación, no estás obligado a completar con materias no afines, pueden ofrecerte completar en otro centro o desplazarte.
Horario no completo. No hay materias de especialidad para completar el horario en otro centro de la localidad de destino.	ME < 20 ME + MEOC < 20	-Puedes negarte sin ningún tipo de sanción. El problema sigue siendo de la administración, no estás obligado a completar horario con materias no afines.

* El desplazamiento a otro centro implica una itinerancia, y por tanto, reducción horaria lectiva por desplazamiento según kilometraje.